

Síntesis informativa

N° 3735 – Marzo 2023

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Regímenes Especiales

R (SIyDP) 49/2023

Se prorrogan los plazos del Régimen de Factura de Crédito Electrónica MIPYMES.

Se extiende hasta el 31 de marzo de 2023 la medida que amplía a 25 días, el plazo previsto en la L. 27440 para la aceptación, cancelación y rechazo de facturas de crédito electrónicas MIPYMES y su inscripción en el Registro de “Facturas de Crédito Electrónicas MIPYMES”. Este plazo se reduce a 21 días a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2023.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 01/03/2023.

R (ME) 194/2023

Chaco. Estado de emergencia agropecuaria desde el 13 de enero hasta el 12 de julio de 2023.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la totalidad de departamentos de la provincia de Chaco, desde el 13/01/2023 y hasta el 12/07/2023, para las explotaciones ganaderas y agrícolas afectadas por sequía agravada por las altas temperaturas.

Notar que la presente disposición cuenta con vigencia desde el 01/03/2023.

R (ME) 197/2023

Corrientes. Prórroga hasta el 1° de julio de 2023 del estado de emergencia agropecuaria.

Se prorroga hasta el 1/7/2023 el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en todo el territorio de la provincia de Corrientes, para las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía e incendios.

Cabe destacar que esta resolución comenzará a regir desde el día 01/03/2023.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires

R (ARBA Bs. As.) 10/2023

Ingresos brutos. Sellos. Exenciones por operaciones efectuadas con Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA).

Mediante la presente Resolución, se establecen los requisitos que deben tenerse en cuenta para gozar de los beneficios de exención en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos en las operaciones que se celebren con la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA).

En tal sentido con respecto al impuesto sobre los ingresos brutos se establece que los contribuyentes deberán solicitar su incorporación en los registros de contratistas y proveedores que administra Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA); y con respecto al impuesto de sellos se establecen ciertos requisitos que deben consignarse en los instrumentos que formalicen los actos, contratos u operaciones correspondientes.

Esta resolución comenzará a regir desde el 24/02/2023.

RN (ARBA Bs. As.) 11/2023

ARBA ajusta las tablas para el 2022 de valuaciones para el impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación.

A través de la presente Resolución Normativa, ARBA ajusta las tablas para el 2023 de valuaciones de embarcaciones deportivas o de recreación necesarias para la determinación de la base imponible del gravamen -RN (ARBA Bs. As.) 20/2015- y la tabla de valuación, la cual resulta aplicable para la determinación de la base de cálculo del impuesto respecto de los supuestos en que la ARBA detecte la existencia de embarcaciones que no hayan sido declaradas por sus propietarios -RN (ARBA Bs. As.) 67/2014-.

Por otra parte, se proroga al 11 de abril de 2023, el vencimiento previsto para el ingreso de la cuota 1 y anual del ejercicio 2023 del Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 24/02/2023.

Córdoba

R (SIP Córdoba) 3/2023

Adecuación de la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos.

Como consecuencia de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario Provincial -L. (Cba.) 10853- y la normativa reglamentaria vigente -D. (Cba.) 320/2021-, se adecúa la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos -R. (SIP Cba.) 13/2021-.

Esta resolución cuenta con vigencia a partir del 22/02/2023.

Jujuy

RG (DPR Jujuy) 1639/2023

Modificación de los mínimos del régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos.

Se incrementan los valores mínimos en concepto de anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos que deben ingresar los contribuyentes que organizan espectáculos públicos.

Recordamos que el presente pago mínimo deberá efectivizarse 24 horas antes de la fecha de realización de cada espectáculo.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 23/01/2023.

RG (DPR Jujuy) 1640/2023

Adecuaciones del aplicativo S.I.R.PE.S.E Web para los agentes de retención y percepción del impuesto de sellos.

En virtud de la aprobación de la ley impositiva para el período fiscal 2023 –L.(Jujuy) 66326-, se actualiza el Nomenclador de operaciones S.I.R.Pe.Se Web, y se incorporan nuevos códigos para permitir la carga de las operaciones relacionadas con inmuebles y respecto a operaciones relacionadas con la actividad minera.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 01/02/2023.

Río Negro

R (ART Río Negro) 139/2023

Régimen de regularización de deudas para los contribuyentes y/o responsables de los vehículos afectados a servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises.

Se establece un régimen de regularización de deudas para los contribuyentes y/o responsables de los vehículos afectados a servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, con deuda vencida al 31 de diciembre de 2022 en concepto de impuesto a los automotores, exclusivamente respecto de los vehículos determinados por la Agencia de Recaudación Tributaria, y del impuesto sobre los ingresos brutos.

También se podrán incluir en el presente plan las obligaciones que se encuentren en discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización.

Al respecto, se dispone que los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente régimen, podrán solicitarlo hasta el 10 de abril de 2023, conforme las siguientes opciones:

- MODALIDAD NO PRESENCIAL: con clave fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos, servicio ART - Provincia de Río Negro, ingresando al trámite “Generar Plan de Facilidades de Pagos” en las siguientes condiciones:
 - a) En hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.

El mencionado régimen entrará en vigencia desde el 27/02/2023 y será de aplicación a partir del 17/02/2023.

Salta

RG (DGR Salta) 4/2023

Aprobación de la versión 3.9 del Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT).

Se aprueba la versión 3.9 del Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT), el cual deberán utilizar los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas, para la presentación de sus declaraciones juradas, y los agentes de retención del impuesto de sellos, para el cumplimiento de sus obligaciones.

La misma contempla la adecuación del valor de la Unidad Tributaria para el período fiscal 2023 -RG (DGR Salta) 1/2023-.

Esta resolución regirá a partir del 10/02/2023.

RG (DGR Salta) 5/2023

Emergencia turística: prórroga del plan de pagos por diferimiento impuesto a las actividades económicas.

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2023 el plazo para la cancelación del saldo del impuesto diferido consolidado, ya sea mediante pago de contado o su regularización a través de un plan de pago de hasta 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses de financiación. – art. 3, RG (DGR Salta) 25/2022-.

La presente resolución tendrá vigencia desde el día 28/02/2023.

San Juan

R (DGR San Juan) 226/2023

Suspensión de la calificación de riesgo fiscal por el mes de marzo 2023.

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de marzo 2023.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 10/2023

Modificaciones en el sistema informático “Sellos Liquidación WEB”.

La Dirección General de Rentas extiende la aplicación del sistema informático “Sellos Liquidación WEB”, incrementando el uso de plataformas digitales para la exteriorización y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables. Asimismo, deroga el procedimiento excepcional y temporario para el pago del impuesto de sellos -RG (DGR Tucumán) 44/2020-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 01/02/2023.

RG (DGR Tucumán) 15/2023

Se consideran ingresadas en término hasta el 24 de febrero de 2023 las obligaciones vencidas el 23 de febrero de 2023.

Se consideran presentados e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el día 23 de febrero de 2023 correspondientes a:

- a) Impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales: anticipo 1/2023 con número de CUIT terminados en 2 y 3;
 - b) Impuesto a los juegos de azar autorizados:
 - 1. Quiniela: período 2/2023, semana 3.
 - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 2/2023, semana 3.
 - c) Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan el día 23 de febrero de 2023.
-